

Disposición Nro. 03/22
**COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN
JUDICIAL**

VISTO:

Las Acordadas N° 33/20 y N° 36/21 y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Acordadas se encuentran aprobados que los formularios F 332 de Declaración Jurada de Apertura a Juicio y Pago de Tasa generados por el usuario contengan los distintos medios de pago habilitados y los códigos necesarios para la cancelación de la tasa de justicia y sellados de actuación así como también de los aportes a los colegios de abogados que celebraran convenios con la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que igual procedimiento se aplica para el caso de los Formularios F 008 Liquidación de Tributos y Otros Fuero Civil, Laboral y Familia.

Que, en razón de lo expuesto en último término, el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche ha celebrado el 20 de octubre próximo pasado el respectivo convenio por el cual la citada institución encomienda a la Agencia de Recaudación Tributaria el servicio de recaudación de sus cuentas por cuenta y orden del Colegio del aporte previsto en el artículo 158 de la Ley K 5190 y de la tasa de matriculación del artículo 8 de la ley G 2897.

Que ello habilita la incorporación del aporte del Colegio de Abogados San Carlos de Bariloche al formulario de apertura a juicio y costas

POR ELLO:

EL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - INCORPORAR el aporte al Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche en los formularios F 332 y F 008, de apertura a juicio y de costas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección General de Sistemas que realice los ajustes técnicos necesarios para la incorporación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR y notificar a los Colegios de Abogados de las Cuatro Circunscripciones Judiciales anoticiando la fecha a partir de la cual estará disponible.